



ORD. N° 149

- ANT.:** 1) Ord. N° 629, del 28 de agosto de 2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, que remite la versión final del anteproyecto de "actualización del PRICH" y su informe ambiental complementario, e informa sobre resultados del proceso de consulta pública de la EAE y consulta a las municipalidades involucradas.
- 2) Ord. N°130, del 26 de diciembre de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Biobío, que remite pronunciamiento sobre Informe Ambiental Complementario de la actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo".
- 3) Ord. N° 689, del 10 de diciembre de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el cual ingresa el Informe Ambiental Complementario junto a la versión corregida de la Memoria Explicativa de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo
- 4) Ord. N° 105, del 24 de octubre de 2019, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Biobío, que remite observaciones al Informe Ambiental de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo.
- 5) Ord. N° 523, del 27 de septiembre de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el cual ingresa el Informe Ambiental correspondiente a la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo
- 6) Ord. N° 430, del 14 de mayo de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Biobío, que responde al inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo
- 7) Resolución Exenta N°418, del 03 de mayo de 2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Biobío, dando inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo

MAT.: Toma conocimiento de la versión final del Anteproyecto de "Actualización del PRICH" y su Informe Ambiental complementario.

CHILLÁN, 24 de septiembre de 2020

**A: CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE**

**DE: PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE**

En atención a lo expuesto en el Antecedente 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") toma conocimiento de la versión final del Anteproyecto de la "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo" (en adelante "PRICH" o

“plan”), su Informe Ambiental complementario y resultados del proceso de consulta pública de la EAE, entregado por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble (en adelante “Órgano Responsable”).

Respecto a la revisión y análisis del citado documento, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente informa que las modificaciones realizadas bajo el proceso de consulta pública de la EAE y consulta a las municipalidades involucradas, no alteran los contenidos mínimos del Informe Ambiental.

Por lo anterior y según lo estipulado en su artículo 27 del Reglamento, el cual señala que, dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del plan y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Se solicita por favor, que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, es la Srta. Marta Solís Moncada, cuyo teléfono es el 42 245 4016 y su correo electrónico es msolis@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

PCV/MSM

Distribución:

- Archivo, SEREMI del Medio Ambiente Región de Ñuble.
- Archivo, SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Archivo Unidad EAE.



ORD. N° 183

ANT.: 1) Ord. N° 899, del 26 de noviembre 2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, que solicita el reemplazo de documento que se indica, publica en SIEAE.

2) Ord. N°163, del 23 de octubre de 2020, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Ñuble, que toma conocimiento de la información que indica la resolución que da término al proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) de la "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo – PRICH"

3) Resolución Exenta N° 377, del 15 de octubre de 2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, que da término al proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE) de la "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo – PRICH"

4) Ord. N°149, del 24 de septiembre de 2020, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Ñuble, el cual Toma conocimiento de la versión final del Anteproyecto de "Actualización del PRICH" y su Informe Ambiental complementario.

5) Ord. N° 629, del 28 de agosto de 2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, que remite la versión final del anteproyecto de "Actualización del PRICH" y su informe ambiental complementario, e informa sobre resultados del proceso de consulta pública de la EAE y consulta a las municipalidades involucradas.

MAT.: Responde a la solicitud de reemplazo en documentación asociada a la versión Final del Anteproyecto, por las razones que indica.

CHILLÁN, 07 de diciembre de 2020.

**A: CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE**

**DE: PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE**

En atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") hace presente lo siguiente:

1. De conformidad con lo requerido, se ha reemplazado en el Sistema de Información de la EAE (en adelante "SIEAE") el documento correspondiente a la Memoria Explicativa de la versión final del Anteproyecto del Plan Regulador Intercomunal Chillán-Chillán Viejo. Lo anterior, por estimarse que dicho reemplazo resultaba exclusivamente formal, siendo concordante con las razones pormenorizadas expuestas por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (en adelante el "Órgano Responsable")
2. Por su parte, el Oficio del ANT. 1) se ha anexada al ANT. 5), lo cual permite constatar que el reemplazo de la documentación descrita se realiza a la solicitud del Órgano Responsable, en el ejercicio de sus competencias, con

VEGA DE SALDÍAS N°645 - CHILLÁN - CHILE - TELEFONO: (42) 2454016

la intención de que exista coherencia entre el expediente del procedimiento y aquello que se dispone en el SIEAE para la consulta y seguimiento por parte de la ciudadanía. Dicho antecedente puede ser consultado mediante el siguiente enlace:

https://eae.mma.gob.cl/storage/documents/01_Ing_Anteproyecto_Final_PRI_Chill%C3%A1n-Chill%C3%A1n_Viejo.pdf

3. Se solicita que una vez elaborado el proyecto del plan y dictado el acto administrativo que lo aprueba conforme a lo descrito en el artículo 27 de Reglamento, e incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, es la Srta. Marta Solís Moncada, cuyo teléfono es el 42 245 4016 y su correo electrónico es msolis@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE


PCV/MSM

Distribución:

- La indicada.
- Archivo, SEREMI del Medio Ambiente Región de Ñuble.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental.